

SIMPOSIO INTERNACIONAL

LA UNIVERSIDAD EN EL SIGLO XXI

TITULO DE LA PONENCIA

LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El poder de los Gobiernos seccionales y locales, se fortalece cuando no existe participación ciudadana.

Marcela Macías

Diana Marcela Macías Intriago

Docente de la Carrera de Administración Pública, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, Campus Politécnico El Limón, km 2.7 vía Calceta - Morro - El Limón Sector El Gramal

Contacto: mmaciasi@hotmail.com

RESUMEN

El artículo responde a una dinámica de estudio de los procesos aplicados en la administración pública en los diferentes niveles de Gobierno Autónomos Descentralizados; desde una perspectiva de participación ciudadana y responsabilidad social, donde el poder de la toma de decisiones radique no sólo en la gobernabilidad de la gestión pública, sino que también sea participe la ciudadanía, como actor social. La participación ciudadana se hace visible en la gestión pública como una necesidad y recurso indispensable para la gestión municipal y ha sido uno de los temas más importantes hace unas décadas atrás, por lo que se hace necesario enfatizarlo como un derecho de participación política de los ciudadanos en el ejercicio del poder social y de las decisiones que se ejerzan en lo público. Se hace énfasis también, sobre la democratización de la gestión pública, y que se legitima en la constitución y dentro un marco jurídico, donde la administración pública debe incorporar procesos y espacios de participación, haciendo cumplir el derecho que ostenta la sociedad en la toma de decisiones para el bien de su comunidad, además, constituye a una primera

parte investigativa sobre la gestión pública y la participación ciudadana, como una propuesta a un desafío de cohesión social, entre Sociedad Civil y Estado, para que se fortalezca la gestión pública con actores sociales transformadores y promotores de un nuevo modelo de gestión pública participativa, que responde a una cultura de lo ético, político-social, donde la participación ciudadana es un recurso indispensable que se vincula a la planificación de desarrollo local.

Palabras claves:

Administración Pública participativa. Toma de decisiones. Derecho de la participación ciudadana y control social.

INTRODUCCIÓN

Se establece que en la última década, existe una creciente presencia de actores sociales que desean formar parte de estructuras sociales como un derecho de participación ciudadana, y de un manera de involucrarse a una administración pública con eficacia y eficiencia, donde la transparencia de la gestión pública se legitime en espacios en la toma de decisiones en la construcción de políticas públicas para el desarrollo local.

Este artículo tiene como finalidad primordial que los actores sociales se empoderen de la legislación ecuatoriana, y particularmente de la Ley de Participación Ciudadana¹, legitimada de una manera individual y colectiva, protagónica y participativa en la toma de decisiones en la planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o

¹ Ley de Participación Ciudadana y Control Social. Título III del Poder Ciudadano. Art. 29. Aquí se establece que el poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos.

desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Es por esta razón, que se ha hecho necesaria en su primera instancia de la investigación, realizar un diagnóstico de la participación ciudadana en los aspectos públicos y un análisis integral desde la gestión del Estado y la incidencia que la sociedad ejerza como poder ciudadano. Este diagnóstico sobre la matriz social se pone de manifiesto en la esfera de que sea involucrada en los diferentes niveles de participación y que el Estado necesita involucrar en su gestión pública. La participación ciudadana es un derecho y obligación de los ciudadanos realizarla en base a los problemas que le atañen dentro de un núcleo comunitario; a las autoridades representantes del Estado, le corresponde promover la participación ciudadana y construir nuevos modelos de gobiernos participativos y transparentes. Esto sin lugar a dudas, no se refleja en algunos de los niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador (GAD'S), por lo que se ha requerido un profundo análisis en el marco de procesos democráticos en la gobernabilidad de la gestión pública que manejan estos GAD'S en base a sus procesos administrativos.

Estos acontecimientos que son de interés ciudadano, han promovido eventos sociales que no responden a una participación ciudadana activa y responsable, ni de procesos continuos para alcanzar objetivos precisos y específicos; lo que ha generado que los Gobiernos Locales realicen su planificación sin el involucramiento de los actores sociales; y que los espacios de participación ciudadana y control social, responden a un sencillo involucramiento para dar cumplimiento a las normativas que exigen en la aprobación de sus planificaciones.

Entonces, se evidencia que la participación de la ciudadanía, no se construye desde un proceso de toma de decisiones en la que cada actor social forma parte de los diferentes eventos y planificación de desarrollo en la comunidad que representa socialmente, lo que se legitima en el Art. 302 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en donde "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos

públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”. Por lo que ha motivado a realizar una investigación desde su estructura social y los espacios que promueven su participación, ya que esta acción social es un elemento importante para las decisiones y que responden a los derechos otorgados en la Constitución y a las diferentes leyes que legitiman la participación ciudadana y el control social.

Con estos antecedentes expuesto, y el desafío de este artículo, tiene tres enfoques de reflexión: a) la conceptualización y normativas de participación ciudadana en los temas de gestión pública; b) la debilidad de participación ciudadana y el poder de ejercer espacios para la toma de decisiones y el control social en la cosa pública; y, c) las limitaciones de los Gobiernos Locales en promover una gestión transparente, con escenarios de participación ciudadana, frente a las normativas de ejercer derechos ciudadanos.

Para lograr un amplio esquema de lo que implica establecer un legítimo espacio de participación ciudadana, es preciso iniciar con la presentación de conceptualizaciones de participación, ciudadanía y sus componentes; así se plantean normativas constitucionales y otras leyes donde se demuestra el derecho y obligación de participar y tomar decisiones en la gestión pública.

PARTICIPACIÓN

Para la Real Academia Española, *participar*, en su carácter de verbo intransitivo, significa tomar una parte en una cosa, recibir una parte de algo, o compartir, tener algo en común con otro u otros; y como verbo transitivo, significa dar parte, informar, comunicar. Por lo tanto, el significado de participar, para los fines del concepto que deseamos comentar, debe ser entendido en su primer carácter, donde el sujeto tiene una intervención en lo que le es común.

Sin embargo, para varios dirigentes y organizaciones sociales, la participación ciudadana, no han sido concebido como una estructura social de derecho y más aún, no le han dado la importancia, como acciones o iniciativas de acción civil para impulsar el desarrollo local, donde se pueda pretender que los Gobiernos

locales incorporen en su gestión administrativa un modelo democrático y con enfoque participativo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según el (COOTAD) en su **Art. 54.-** Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:.... d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

La participación ciudadana es la intervención de los ciudadanos en los asuntos que le son de su interés o en donde pueden decidir. Pero debe abordarse con mayor detalle este concepto y poderlo diferenciar de otro tipo de participación en donde los mismos individuos intervienen pero con un sentido diferente.

Para ir avanzando en este sentido, se indica una definición de participación ciudadana que da Mario Constantino: “Por participación ciudadana se entiende aquel proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos público o político” (Constantino, 2000: 509). Desde esta perspectiva, la participación ciudadana concibe la organización de los ciudadanos que guardan motivos comunes y que se organizan para facilitar la consecución de sus objetivos o exigir el respeto de sus derechos.

Entonces, la gestión pública debe contener una estructura participativa y transparente, que sobrepase al sujeto cuando tiene interés en el poder político, donde la participación política, se expresa a través del conocimiento de los actores sociales, de la inclusión de lo público a lo social y sobre todo la apertura de una participación ciudadana activa y fortalecida en la toma de decisiones en bien del gobierno y de la comunidad.

Así, la participación ciudadana logra un lugar específico en la construcción de la democracia, dado que a través de ésta se puede dar lugar a la inclusión de las

diferentes aspiraciones, posibilidades y realidades frente a quien toma la decisión o, en otras palabras, gobierna. Se trata, pues, que la participación ciudadana sea el medio idóneo para expresar los intereses de los ciudadanos frente a la autoridad, quien debe tener la capacidad para canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas, ya que su sustento de gobierno estriba en la democracia como poder del pueblo y para el pueblo.

LA LEGITIMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley de participación ciudadana legitima todo proceso de intervención individual y colectiva de los y las ciudadanas, así como lo dice el Art. 1 de esta Ley en sus principios generales y enfoca su inclusión con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Siendo una norma de aplicación obligatoria para todos los ecuatorianos, no todos conocen y hacen uso de este recurso jurídico; y, para fundamentar lo antes dicho y con lo que (Nohlen, 2006), manifiesta de la participación ciudadana; en sí, existen motivos suficientes para que los ciudadanos formen parte de un sistema de gestión gubernamental participativo y transparente, donde lo público tenga un enfoque de desarrollo para y con lo social, enfatizando la participación ciudadana, no como un cumplimiento a la Ley y normativas; sino, más bien como un asunto de interés comunitario, integrando a la sociedad a formar parte de la toma de decisiones de interés de su sector de su familia y sobre todo de su entorno comunitario

Así mismo, siendo esta participación un derecho social no puede desvincularse con los objetivos que determina la Ley de Participación ciudadana en su Art. 3, donde incentiva un conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos.

A pesar de estos estamentos jurídicos, la ciudadanía no participa con fuerza de Ley, es muy débil y se reconoce que es también por el desconocimiento de las instancias de poder ciudadano. Se hace necesario plantear enfoque participativo que promueva espacios para la toma de decisiones como lo plantea en los objetivos fundamentales en instancias de participación y el uso efectivo de los mecanismos de democracia directa en concordancia con lo que determina en la Constitución.

Sólo falta plantear procesos de instancias de participación por parte de los diferentes niveles de Gobierno, como administradores de lo público; y que estos deben manejarse desde las perspectiva de la sociedad civil, así como lo plantea el Art. 4 de la Ley de Participación Ciudadana, donde legitima la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y que es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

PROPUESTA:

La Participación ciudadana en la toma de decisiones

Todo proceso de la participación ciudadana es decisorio cuando tiene un fin u objetivo concreto, y se vincula con la administración pública para brindar solución a los diferentes problemas o necesidades de la comunidad.

La toma de decisiones se caracteriza como una estrategia en el poder social y se representa en los procesos participativos como: la formulación de agendas, planes, presupuestos participativos, observatorios, veedurías, etc. Se han desarrollado, asimismo, varias herramientas para facilitar y organizar la participación: diagnósticos participativos, planes participativos, presupuestos

participativos, inclusión de enfoques específicos, como el enfoque de género, el enfoque ambiental y, últimamente, el enfoque generacional..

Es por esta razón que es muy importante que los GADS, dentro de los procesos de planificación de lo público, deben enfocarse como una propuesta de modelos de gobiernos participativos con estructuras sociales y jurídica, dando como producto final un proceso de gestión vinculante con la sociedad civil, a satisfacer las demandas sociales, que conlleven a la búsqueda de las soluciones en bien de la comunidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La participación implica un involucramiento activo del ciudadano en el proceso decisorio, de la gestión de la administración pública, donde todos los procesos e instancias de participación ciudadana deben ser manejados cumpliendo con las normativas constitucionales y de participación ciudadana. Por lo tanto los diferentes niveles de gobierno deben implementar mecanismos de instancias de participación social encaminadas a resolver los problemas comunitarios.

También es necesario plantear procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos; así mismo instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad; de la misma forma fijar los criterios generales con los cuales se seleccionarán a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos en la Ley.

Las investigaciones realizadas sobre la participación ciudadana indican que se debe exigir a los Gobiernos Locales para promover la participación ciudadana como una acción de derecho que puede nacer desde la sociedad civil, o de los diferentes niveles de Gobierno.

Y por último el ordenamiento jurídico de los gobiernos seccionales y locales frente a los esquemas de participación ciudadana, deben de promover, en toda su dimensión, las vías concretas en que el ciudadano puede intervenir e incidir en los

procesos decisorios, siempre que sea posible, en los marcos de un Estado necesariamente representativo, participativo e incluyente, donde el factor principal es la democratización de la administración pública y con un enfoque de desarrollo social.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2011). *Ley de Participación Ciudadana y Control Social*. Quito.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2014). *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*. Quito: Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Constantino Toto, M. (2000). *Participación Ciudadana*. México: FLACSO.

MOVIMIENTO 1 (s.f.) Ciudadano por la Democracia. Seminario: ¿Qué es hacer política hoy desde la sociedad civil? La relación entre organizaciones civiles, gobierno y partidos políticos, [On Line], Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/mcd/seminario/relación.htm>

Nohlen, Dieter, & Rainer-Olaf Schultze. (2006). Las herramientas esenciales de la Ciencia Política: Un diccionario politológico para Hispanoamérica. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 26(1), 244-250.